## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Dirección Dirección

## EVALUACIÓN JURÍDICA DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE PARQUEADEROS VIGENCIA 2021 RESOLUCION No. DESAJBAR21-6 del 8 de enero de 2021

OFERENTE. Almacenamiento de vehículos por embargo LA PRINCIPAL S.A.S. NIT No. 900.904.210-5

LITERAL	DOCUMENTO SOLICITADO	CUMPLE (x)	NO CUMPLE (x)
а	Solicitud de inscripción como parqueadero habilitado	XXXXXX	, ,
b	Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, contar con al menos dos (2) años de constitución a la fecha de publicación de la convocatoria.	xxxxxx	
С	Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio. Con al menos dos (2) años de constitución a la fecha de publicación de la convocatoria		XXXXXXXX EI establecimiento de comercio parqueadero LA PRINCIPAL de Barranquilla tiene menos de dos años de constitución a la fecha de publicación de la convocatoria
d	Nombre, identificación, domicilio dirección y teléfono de quien formula la solicitud	XXXXXXX	
е	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad o la persona natural que hace la solicitud, aumentada al 150%.	XXXXXXX	
f	Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.	XXXXXX	
g	Aportar certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación y Policía Nacional, y certificación de no tener medidas correctivas).		Xxxxxx No presentó certificado de medidas correctivas de su Rep. Legal expedido por la Policía
h	Declaración juramentada ante notario donde conste que la persona natural o jurídica que participe en la convocatoria no debe tener en curso procesos sancionatorios por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación o por cualquier otro ente fiscalizador o disciplinario, ni haber sido excluido en otro proceso anteriormente.		xxxxx, Fue excluido en resolución del 7 de diciembre del 2017, del registro de parqueaderos de la Seccional de Bogotá
i	Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos exijan la Ley y las normas del orden distrital y municipal.	XXXXX	
j	El parqueadero deberá demostrar que cuenta con sus instalaciones cuentan con condiciones mínimas de infraestructuras, tales como que los vehículos estarán guardados en una edificación que cuente con techo. Para ello bien pueden aportar cualesquiera medios de	XXXXX	

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1 Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia





## Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Dirección Dirección

## **SIGCMA**

	111 110. 800.103.733-0		
	pruebas tales como un vídeo de las instalaciones,		
	fotografías, planos entre otros.		
k	Demostrar que cuenta con medidas mínimas de	XXXXXX	
	seguridad, para ello deberá comprobar que tiene a su		
	disposición un sistema de cámaras de seguridad y que		
	cuenta con la vigilancia privada.		
l	Certificado del uso del suelo	XXXXXXXX	
m	Certificado de Protección contra Incendios y Seguridad	XXXXXX	
	Humana vigente, expedido por el Cuerpo Oficial de		
	Bomberos de la zona		
n	Certificado de cumplimiento de la normatividad ambiental	XXXXXX	
ñ	Certificado sanitario vigente	XXXXXX	
0	Certificación de estar a paz y salvo en las prestaciones	XXXXXXX	
	sociales, sueldos y cualquier otro emolumento que		
	reciban sus trabajadores, así como los aportes		
	parafiscales		
р	Certificado de matrícula inmobiliaria del respectivo	XXXXXXX	
	inmueble donde funciona el parqueadero, con fecha no		
0111101	mayor a 30 días al cierre de la convocatoria		
CUMPLE			
NO	XXXXXXXXXX		Además de los puntos anteriores, no presenta las
CUMPLE			condiciones mínimas de
			seguridad el inmueble donde funciona el
			parqueadero

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de enero del 2021.

NELSON EMILIO ROBLES CORONELL COORDINADOR DEL AREA JURIDICA.

Dirección: Calle 40 No.44-80 Piso 1 Telefax: (5) 3510693 - 3413748

Correo Electrónico: dsajbaqnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

